

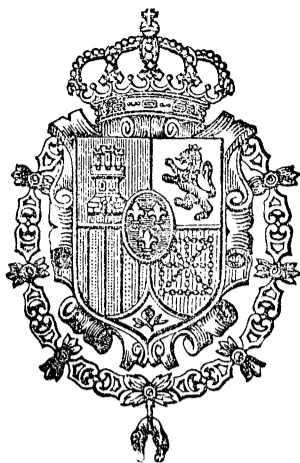
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, **no** admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Bernardo García Beas cese en el cargo de Jefe de la Brigada de Caballería del séptimo Cuerpo de Ejército, y pase á la sección de reserva del Estado Mayor general, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Enrique Solano y Llanderal, á los servicios que lleva prestados como Jefe de Brigada del Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al mérito que contrajo en las diferentes operaciones y hechos de armas á que concurrió hasta el día 9 de Septiembre del año próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería D. Enrique Segura y Campoy, á los extraordinarios servicios que lleva prestados como Jefe de columna del Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que ha contraído en los numerosos hechos de armas en que ha tomado parte hasta el 25 de Octubre próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad del citado día 25 de Octubre.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Carabineros, núm. 1 de la escala de su clase, D. José de Porras y Lázaro, que cuenta la antigüedad y efectividad de 21 de Enero de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 31 de Diciembre próximo pasado, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Diego Ruiz y Mora, la cual corresponde á la designada con el núm. 31 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

*Servicios del Coronel de Carabineros D. José de Porras y Lázaro.*

Nació el día 9 de Octubre de 1841, y comenzó á servir como soldado de menor edad el 21 de Abril de 1856 en el regimiento Infantería de Galicia, obteniendo el empleo de cabo segundo en Octubre del mismo año, y en Diciembre el de cabo primero.

Habiendo cumplido la mayor edad, fué nombrado Cadete de Cuerpo en 29 de Junio de 1857, contándosele desde esta fecha el tiempo de servicio.

Promovido al empleo de Alférez de Infantería en Noviembre de 1859, fué destinado al batallón provincial de Jaén, en el que continuó á su ascenso á Teniente por antigüedad en Agosto de 1862.

Se le concedió el pase al Ejército de la isla de Cuba en Febrero de 1863, y en Enero de 1864 marchó á la de Santo Domingo, en cuya campaña tomó parte, encontrándose en varios hechos de armas. Por estos servicios fué condecorado con la Cruz de Isabel la Católica.

Volvió á Cuba en Junio de 1865, regresando á la Península en Noviembre siguiente.

Sirvió luego en el batallón provincial de Cádiz y en el regimiento Infantería de Bailén, concurriendo el 28 de Septiembre de 1868 á la batalla de Alcolea, y alcanzando, por el mérito que en ella contrajo, el empleo de Capitán.

Pasó á continuar sus servicios en el Cuerpo de Carabineros en Mayo de 1870, perteneciendo sucesivamente á las Comandancias de Sevilla, Málaga, Huesca y Alicante.

Desde Noviembre de 1872 hasta Marzo de 1873 operó contra las facciones carlistas de la provincia de Alicante, volviendo á salir á campaña en Julio siguiente.

Cooperó á sofocar la insurrección republicana, hallándose en el ataque y rendición de la plaza de Valencia, por lo que fué agraciado con el grado de Comandante de Ejército, como también en la acción de Chinchilla y en el sitio de Cartagena, por el que se le otorgó la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Con el séptimo batallón de Carabineros estuvo en operaciones en la Mancha y en Despeñaperros en 1874, contribuyendo al exterminio de algunas partidas facciosas y latrofaciosas.

Se le destinó después á la Comandancia de Santander y á la de Alicante, ascendiendo á Comandante de Carabineros en Septiembre de 1880.

A partir de esta fecha prestó sus servicios en las Comandancias de Badajoz, Huelva, Algeciras, Cádiz, Murcia y Castellón, hasta que en Marzo de 1885 ascendió á Teniente Coronel.

Mandó luego las Comandancias de Navarra, Cádiz y Barcelona hasta su ascenso á Coronel en Febrero de 1889.

Posteriormente ha mandado diferentes Subinspecciones de Carabineros, teniendo á su cargo en la actualidad la de las Comandancias de Santander, Asturias y Bilbao.

Cuenta 39 años y 6 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Encomienda de número de la misma Orden.

Cruces roja y blanca de primera clase del Mérito militar.

Cruz de Carlos III.

Medalla de la guerra civil.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 51 de la escala de su clase, D. Eduardo Losas y Berros, que cuenta la antigüedad y efectividad de 26 de Febrero de 1888, y muy especialmente en atención á los extraordinarios servicios que lleva prestados en la campaña de Cuba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, de D. Bernardo García Beas, la cual corresponde á la designada con el núm. 32 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

*Servicios del Coronel de Infantería D. Eduardo Losas y Berros.*

Nació el día 12 de Enero de 1844, é ingresó en el Colegio de Infantería el 5 de Enero de 1858, siendo promovido al empleo de Alférez en Julio de 1861 con destino al batallón cazadores de Barcelona.

Se encontró en los sucesos que tuvieron lugar en Zaragoza los días 3 y 4 de Octubre de 1865, y formó parte en 1868 del Ejército de operaciones de Andalucía, que mandaba el Capitán general Marqués de Navaliches, asistiendo el 28 de Septiembre á la batalla de Alcolea, por la que fué recompensado con el grado de Teniente.

Por el mérito que contrajo en la plaza de Sevilla durante las ocurrencias del 5, 6 y 7 de Diciembre siguiente, le fué otorgado el grado de Capitán.

Desde Enero hasta Septiembre de 1869 operó contra las partidas carlistas de la Mancha, concediéndosele por ello el empleo de Teniente, y en el año 1870 persiguió varias veces á las facciones que aparecieron en las provincias Vascongadas, y de Burgos.

Con el Ejército expedicionario marchó á la isla de Cuba en Diciembre de 1871, entrando en campaña á su llegada y concurriendo á distintos hechos de armas.

Se le concedió el empleo de Capitán, por las operaciones en que se halló hasta fin de Mayo de 1872, prosiguiéndolas después hasta Mayo de 1873, y encontrándose el 2 de Abril del mismo año en la acción de Mojacasabe, en la que resultó con una contusión grave. Por el mérito que entonces contrajo fué premiado con el grado de Comandante.

Regresó á la Península en Septiembre de dicho año 1873, y destinado al regimiento de Castrejana, volvió á operar contra los carlistas hasta fin de Diciembre en el distrito de Valencia.

Trasladado luego al batallón cazadores de Mérida, compuso parte del Ejército del centro, y salió nuevamente á campaña en Febrero de 1874, hallándose, entre otros hechos de armas, el 9 de Marzo en la acción de Minglanilla y Puente Contreras, por la que fué condecorado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 2 de Mayo en la de Monsarte, por la que se le otorgó otra Cruz de la misma Orden; el 25 de Junio en la de la Yesa, por la que fué promovido á Comandante; el 17 de Septiembre en la de la Pobleta, por la que fué agraciado con el grado de Teniente Coronel; el 27 de

Enero de 1875 en la de Chelva; el 17 de Marzo en la de Cervera del Maestre; el 26 de Mayo en la de Alcora, por la que obtuvo la Cruz roja de segunda clase de la expresada Orden; y los días 17, 18 y 19 de Julio en el sitio y rendición del casti- llo del Collado, siendo ascendido á Teniente Coronel por el mérito que contrajo.

Quedó de reemplazo en Noviembre del citado año de 1875, destinándose en Enero de 1876 al batallón sedentario de Valencia.

Sirvió posteriormente en el batallón reserva núm. 15; en el regimiento de Pavía, á las órdenes del Capitán general de Valencia; en el batallón reserva de Chiva, en el Regimiento de San Fernando y en el batallón cazadores de Alba de Tormes, nombrándose Jefe de la zona militar de Cartagena á su ascenso á Coronel por antigüedad en Marzo de 1888.

En Junio siguiente se le confirió el cargo de Fiscal permanente de causas del distrito de Valencia, pasando á mandar el regimiento de Vizcaya en Abril de 1889, y en Marzo de 1891 el de San Fernando, en el cual continúa.

Desde el 13 de Diciembre de 1893 hasta el 4 de Enero de 1894 estuvo en la plaza de Melilla, formando parte del Ejército de Africa, y sostuvo el fuego con los moros en diversas ocasiones.

En Abril de 1896 marchó voluntariamente á la isla de Cuba, donde ya se hallaba uno de los batallones de su regimiento, y allí ha prestado importantes servicios de campaña, concurriendo á diversas acciones. Por los méritos que ha contraído ha sido recomendado por el General en Jefe del Ejército de dicha isla.

Cuenta 38 años de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Dos Cruces de primera clase y una de segunda de la misma Orden, con distintivo rojo.

Medallas de Cuba, de la Guerra civil y de Alfonso XII.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Habiendo pasado á la situación de reserva por virtud de mi decreto de 23 de Diciembre próximo pasado el Contraalmirante D. Manuel Pasquín y de Juan;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío de primera clase D. Ismael Warleta y Ordozas.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Eduardo Trigueros y Barrios.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, libre de gastos, á D. José González del Valle, Consejero del Banco de España, por los servicios extraordinarios prestados con

motivo del Empréstito nacional sobre la Renta de Aduanas.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José María de Beranger.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que durante la ausencia del Director general de Establecimientos penales se encargue V. I. del despacho de todos los asuntos pertenecientes á la expresada Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1897.

TEJADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las resoluciones expedidas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de los Registros y del Notariado, durante el mes de Noviembre último.

3 Noviembre 96. Accediendo á la renuncia de sus cargos, solicitada por los Notarios electos de Puerto Príncipe y Baracoa, D. Andrés Arroquia y D. Francisco Iglesias respectivamente.

Idem id. Concediendo tres meses de prórroga para tomar posesión de su destino al Notario electo por oposición de Fajardo, D. Luis Pizarro y López.

Idem id. Nombrando á D. Vicente Cantos, propuesto por el Tribunal de oposiciones, para el Registro de la propiedad de Holguín.

Idem id. Ordenando la publicación en la GACETA de la lista de los aspirantes á las oposiciones de los Registros de la propiedad vacantes en Filipinas.

4 id. Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á los Registros de Filipinas.

Idem id. Declarando admisibles á los ejercicios á 45 aspirantes de los presentados á dichos Registros.

5 id. Confiando en propiedad en los cargos que desempeñan interinamente á D. Ramón Falcón y Don Manuel Moraza, Escribanos del Juzgado de la Catedral, de Puerto Rico.

20 id. Admitiendo la renuncia de su cargo solicitada por D. Diego Don y Varona, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Puerto Príncipe.

Idem id. Accediendo á la Real confirmación solicitada por D. Oscar Ortiz y López del título de Tasador de costas procesales de los Juzgados de la Habana.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al Escribano del Juzgado de primera instancia de Manzanillo, D. Francisco F. Bueno.

Idem id. Nombrando para una plaza de Procurador de Cienfuegos al único aspirante D. Antonio Grosso y Alemán.

Idem id. Disponiendo se expida título de Notario de Pinar del Río al electo D. Esteban Quintáns.

Idem id. Nombrando para la Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de Guane á D. Delfín Hernández, único aspirante presentado.

Idem id. Idem para la id. de Holguín al único aspirante D. Alberto de Arce.

Idem id. Sobre el expediente de provisión de la Escribanía de actuaciones del Juzgado de Guadalupe, de la Habana, que remite el Presidente del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Idem id. Remitiendo á dicho Tribunal el expediente de provisión entre dueños de oficios enajenados de la Notaría de San Juan, de Puerto Rico, que sirvió Don José A. de la Torre.

Idem id. Accediendo á la permuta de sus cargos, solicitada por los Notarios de Ponce y Yauco, D. Joaquín Mayoral y D. Rosendo Matienzo, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado.

Idem id. Admitiendo la renuncia de su cargo, presentada por el Escribano del Juzgado de Guayama, D. Alfonso E. Branderis, y disponiendo se provea la vacante.

Idem id. Disponiendo se expida título de Notario de Ilocos Norte á D. Irineo J. Piedad.

Idem id. Concediendo un año de licencia por enfermo al Notario de Pampanga, D. Juan Gómez Alonso.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para el Registro

de la propiedad de Guanajay á D. José Policarpo Navarro.

Idem id. Sobre la posesión del Registrador de la propiedad de Colón, Sr. Urdillo.

Idem id. Idem la licencia concedida al Registrador de la propiedad de Aguadilla, Sr. Arjona.

Idem id. Idem haberse vuelto á encargar de su destino el Registrador de Puerto Rico, Sr. Beyens.

Idem id. Idem la licencia concedida al Registrador de Caguas, Sr. Vias.

Idem id. Anunciando á turno 1.º de concurso el Registro de la propiedad de Bejucal.

Idem id. Idem á id. el id. de Bayamo.

Idem id. Idem remisión de libros á los Registros de la propiedad de Puerto Rico.

Idem id. Idem designación del Registrador de la propiedad de Bayamo hecha á favor del Sr. Bonet.

Idem id. Anunciando á turno 3.º de concurso el Registro de la propiedad de Alfonso XII, vacante por fallecimiento del Sr. Angulo, que lo desempeñaba.

Idem id. Sobre la renuncia del Registrador interino de Mindoro, Sr. García Romero.

Idem id. Nombrando interinamente para el Registro de la propiedad de Pampanga á D. Luis del Rosal.

Idem id. Idem id. para el de Laguna á D. Joaquín Rodríguez.

23 id. Remitiendo el título de Notario de Pinar del Río expedido á favor de D. Esteban Quintáns, y de Tasador de costas procesales de la Habana á favor de Don Oscar Ortiz.

24 id. Nombrando interinamente para el Registro de la propiedad de Bejucal á D. Santiago Rodríguez Illera.

27 id. Remitiendo á informe del Consejo de Estado el expediente de provisión entre dueños de oficios enajenados de la Notaría vacante en Añasco.

30 id. Aprobando la multa impuesta al Registrador interino de Ilocos Sur, Sr. Torres, y aprobando la resolución adoptada en el expediente formado al anterior Registrador interino Sr. Buencamino.

Idem id. Disponiendo se consignen en su expediente los méritos contraídos por el Registrador de Jaraco, señor Clarens.

Idem id. Sobre la licencia del Registrador de Caguas, Sr. Vias.

Idem id. Idem haberse vuelto á encargar de su destino el Registrador de Arecibo, Sr. Sastraño.

Idem id. Idem el nombramiento de D. Benito Herrera para Registrador interino de Pinar del Río.

Idem id. Idem traslación de asientos de los libros provisionales á los talonarios en el Registro de Guayama.

Idem id. Idem remisión de libros del Registro de la propiedad de Albay.

Idem id. Idem devolución de documentos á uno de los opositores á los Registros de la propiedad vacantes en Filipinas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

En vista del resultado de los ejercicios verificados en este Ministerio en los días 28 y 29 del próximo pasado Diciembre para optar á las cuatro plazas de Aspirantes á Jóvenes de Lenguas creadas últimamente para el estudio de los idiomas chino y japonés, han sido nombrados para ocupar las referidas plazas los señores siguientes:

Núm. 1. D. Andrés Hilario Ducay Hidalgo.

Núm. 2. D. Federico Romero Cuadra.

Núm. 3. D. Julio Casares Sánchez.

Núm. 4. D. Miguel Ventura Balaña.

Debiendo los antedichos empezar sus estudios en París el día 15 del actual, se advierte, al que no lo haya verificado ya, la conveniencia de presentarse en este Ministerio á mas tardar el lunes 11 del corriente.

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 29.694, expedido por este establecimiento en 30 de Marzo de 1896 á favor de D. Antonino Romero y Escribano, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Diciembre del año próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 4 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Indalecio Serrano.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Juan Pantoja, 1.
Faustino Varela.....	28	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Plaza del Angel, 3.
Raf el Manso.....	40	»	»	Casado.....	Idem.....	Pacífico, 14.
José Pérez.....	55	»	»	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital de la Princesa.
Francisco Rodríguez.....	39	»	»	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 150.
Domingo Skrret.....	79	»	»	Casado.....	Hipertrofia cardíaca.....	Travesía de Trujillos, 3.
José Gurumeta.....	42	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Juan Pantoja, 10.
Victoriano Barriocanal.....	33	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Paseo de Recoletos, 2.
Matías Pérez.....	»	9	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Marqués de Urquijo, 12.
Santiago Rodríguez.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Lavapiés, 20.
Domingo Romero.....	»	»	15	Idem.....	Idem.....	Garcilaso, 2.
Juan Rodríguez.....	48	»	»	Casado.....	Idem.....	Carnicer, 3.
Manuel Sanz.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Embajadores, 37.
Manuel López.....	»	»	15	Idem.....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 16.
Eduardo Martínez.....	61	»	»	Viudo.....	Idem crónica.....	Alcalá, 1.
Jacinto Riesgo.....	64	»	»	Soltero.....	Enfisea pulmonar.....	Hospital Provincial.
Arturo Vals.....	»	6	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Cardenal Cisneros, 11.
Faustino Soriano.....	36	»	»	Casado.....	Pleuronemia.....	Atocha, 38.
Silvestre Fernández.....	41	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Amparo, 12.
Fernando Alvarez.....	76	»	»	Idem.....	Bronquitis crónica.....	Princesa, 43.
Ramón García.....	»	4	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Verdad, 6.
Angel García.....	7	»	»	Adulto.....	Meningitis.....	Istúriz, 5.
Pedro Ruiz.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Segovia, 35.
Luis Bueno.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Minas, 10.
Antonio Moratilla.....	62	»	»	Viudo.....	Apoplejía serosa.....	Luis Cabrera, 2.
Manuel Rodríguez.....	»	2	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Yeserías, 6.
Rusbio Sánchez Cano.....	57	»	»	Casado.....	Colapso post-operatorio.....	Hospital de la Princesa.
Filoto Cavia.....	48	»	»	Idem.....	Anemia cerebral.....	Mediodía chica, 14.
José Parrondo.....	»	»	9	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Quiñones, 9.
Francisco Iglesias.....	»	»	21	Idem.....	Atrepsia.....	Inclusa.
Santiago Villacañas.....	71	»	»	Casado.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Travesía de San Mateo, 18.
Doña Carmen Calderón.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Amparo, 44.
María Sánchez.....	21	»	»	Soltera.....	Erisipela.....	Alcalá, 141.
Carmen Domingo.....	9	»	»	Adulto.....	Fiebre tifoidea.....	Tenerife, 8.
Bernarda González.....	80	»	»	Viuda.....	Gripe.....	Hospital de la Princesa.
Rosa Placer.....	60	»	»	Soltera.....	Tuberculosis.....	Carranza, 9.
Casimira Sancha.....	32	»	»	Idem.....	Idem.....	Atocha, 114.
Pilar Ortiz.....	1	»	»	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Mayor, 20.
Mariana Ruiz.....	58	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Am lia Maylín.....	42	»	»	Casada.....	Cáncer uterino.....	Ave María, 14.
Dominica Montero.....	66	»	»	Viuda.....	Idem.....	Viento, 1.
Ana Martín Carretero.....	63	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Luis Cabrera, 20.
Josefa Parra.....	70	»	»	Casada.....	Idem.....	Caracas, 5.
Teresa Mora.....	56	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Ruiz, 15.
María Fernández.....	»	3	»	Párvulo.....	Idem.....	Colón, 13 y 15.
Ruperta Martínez.....	58	»	»	Viuda.....	Insuficiencia aórtica.....	Hospital Provincial.
Felipa Perales.....	74	»	»	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Idem.
Hermenegilda Bereciartiva.....	72	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Corredera baja, 2.
Concepción Noya.....	32	»	»	Soltera.....	Broncopneumonia.....	Palma, 20.
Ascensión Gullón.....	3	»	»	Párvulo.....	Idem.....	San Miguel, 19.
Rufina Losada.....	44	»	»	Casada.....	Idem.....	Martín de Vargas, 15.
Dominga Ruiz.....	37	»	»	Idem.....	Idem.....	Zurbano, 9.
Francisca Tardillo.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Solana, 4.
María Blasco.....	75	»	»	Viuda.....	Bronquitis.....	Paseo del Cisne, 3.
Mercedes Pérez.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Mayor, 39.
Remedios Labarta.....	3	»	»	Idem.....	Broncopneumonia.....	Trafalgar, 32.
Concepción Cándido.....	54	»	»	Casada.....	Idem.....	Arroyo de Embajadores, 18.
Margarita Delgado.....	»	2	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Mesón de Paredes, 41.
Luisa Rodríguez.....	1	»	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Carretera de Extremadura, 86.
María García.....	67	»	»	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Rivera de Curtidores, 10.
Josefa del Tronco.....	1	»	»	Párvulo.....	Edema cerebral.....	Paseo de las Delicias, 16.
Adela Peña.....	»	10	»	Idem.....	Meningitis.....	Rodas, 9.
María Carbajo.....	»	»	7	Idem.....	Eclampsia.....	San Dimas, 17.
Angela de la Fuente.....	65	»	»	Casada.....	Senectud.....	Pacífico, 21.
Isidora García.....	85	»	»	Soltera.....	Idem.....	Juan de Herrera, 3.
Enriqueta Gómez.....	»	2	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Carlos Rubio, 8.
Martina Vargas.....	»	»	21	Idem.....	Idem.....	Inclusa.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Fuencarral, 97.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Faludismo.....	Actinomicosis.....	Felagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoidea.....	Influenza ó gripe.....	Fuereptales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Shills.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....		Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el cluistro mater- no.....	Accidentes de la den- tación.....	Choclatario.....	DE LOS APARATOS	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urina- rio.....	Locomotor.....	Cerebro-espí- nal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	3	14	1	»	»	6	4	29	»	32
Hembras.....	»	»	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	8	2	1	»	6	10	2	»	»	4	1	29	»	37
TOTALES.....	»	»	»	»	2	»	1	1	1	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	11	2	2	»	9	24	3	»	»	10	8	58	»	69

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPIICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL							
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL			
3	3	4	7	1	2	4	4	4	4	2	2	3	4	3	6	9	2	1	3	1	1	2	5	5	10	»	»	»	32	37	69

Madrid 5 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Juan Bailey Davies, concesionario de un cargadero para el embarque de minerales en la ensenada de Diecio, jurisdicción de Castrourdiales, para restablecer el mencionado servicio con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras del nuevo embarcadero se ejecutarán conforme se prescribe en el proyecto que figura en el expediente firmado con fecha 19 de Enero de 1896 por el Ingeniero Don Guillermo Goytia, y las seis hojas de planos de detalle, que, autorizadas por el mismo, llevan la fecha de 14 de Mayo de 1895, bajo la inmediata inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

2.ª Deberán empezarse los trabajos dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha en que esta Real orden de concesión se publique en la GACETA DE MADRID, debiendo quedar terminados antes de diez y ocho meses, á contar desde la misma fecha.

3.ª Antes de dar principio á las obras, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Santander la cantidad de 7.578 pesetas como fianza ó garantía del cumplimiento de sus obligaciones, presentando el correspondiente resguardo en la oficina de Obras públicas.

4.ª Una vez cumplido lo prescrito en la condición anterior, el Ingeniero Jefe, ó subalterno en quien delegue, verificará el replanteo con asistencia del concesionario ó representante debidamente autorizado, extendiéndose por triplicado acta con su correspondiente plano, de la cual se remitirá un ejemplar á la superior aprobación, entregando otro al concesionario después de aprobado aquél y quedando el tercero en la Jefatura de la provincia.

5.ª En cuanto se terminen las obras, el Ingeniero Jefe ó subalterno en quien delegue hará un detenido reconocimiento de las mismas para comprobar si se han llevado á cabo con sujeción á los planos y prescripciones del proyecto, verificado lo cual se procederá á las pruebas de resistencia siguientes: se cargará primeramente sólo el tramo volante con 80 vagones llenos de mineral repartidos uniformemente en toda su longitud durante media hora; después se completará la carga colocando en el tramo empotrado otros 80 vagones, manteniéndose en esta situación otra media hora, y por último se descargará el tramo volante, dejando el otro cargadero por igual espacio de tiempo.

Mientras esto se verifica serán observadas con cuidado las flechas de los puntos extremos y medios de los tramos, así como las deformaciones que pudieran ocurrir en otras partes de la obra, y si á juicio del Ingeniero Jefe los resultados ofrecen garantías de seguridad, extenderá por triplicado el acta correspondiente, distribuyéndose los ejemplares como se indica en la condición 4.ª para los de replanteo.

6.ª Todos los gastos que se ocasionen con motivo del replanteo, inspección, reconocimiento final y pruebas de la obra serán de cuenta del concesionario, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

7.ª Si hubiese quedado algún obstáculo, para la navegación por el mar, del embarcadero primitivo, queda obligado el concesionario á hacerlo desaparecer á su costa.

8.ª Siendo el objeto de esta concesión el de reemplazar por otro de nueva construcción el cargadero destruido por los temporales, quedan sus sistemas y le son aplicables las condiciones desde la 4.ª hasta la última inclusive que contiene la concesión otorgada por Real orden de 25 de Junio de 1884 para el referido cargadero destruido.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de Santander.

De conformidad con el dictamen de la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Heraclio Soto para sanear una porción de marisma en la margen derecha de la ría de Solía, dentro de la bahía de Santander, término de Llaño, Ayuntamiento de Villaseca, destinándola á lavadero y depósitos de minerales de hierro, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras deberán ejecutarse con arreglo al proyecto presentado en el expediente que aparece firmado en Santander con fecha 28 de Febrero de 1895 por el ingeniero D. Martín Díaz de la Banda, quedando limitadas á la parte señalada con el núm. 1, que está detallada en las hojas números 2, 3 y 4, y modificarse el caño de desagüe de la manera indicada por el Ingeniero Jefe, para que los residuos no sean arrastrados fuera de la marisma, perjudicando á la pesca y navegación.

2.ª Dentro de los treinta días, á contar de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID el otorgamiento de esta concesión, queda obligado el concesionario á presentar en la Jefatura de Obras públicas de esa provincia la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó sucursal de la misma en Santander, la cantidad de 120

pesetas como garantía al cumplimiento de las condiciones, cuya fianza le será devuelta después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras de saneamiento.

3.ª Una vez cumplida la prescripción anterior, el Ingeniero Jefe ó subalterno en quien delegue, y con asistencia ó representación del concesionario, procederá á verificar el replanteo de las obras y deslinde de los terrenos que comprende la porción de marisma concedida, levantando e por triplicado acta de la operación, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

4.ª Deberán comenzarse los trabajos de saneamiento dentro de los dos primeros meses, á contar de la fecha en que la concesión se publique en la GACETA DE MADRID, y terminarse en el plazo de un año, contado desde la misma fecha, quedando bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia en todo lo que se refiera á la ejecución de las obras.

5.ª Después de terminados los mencionados trabajos, el Ingeniero Jefe, con asistencia del concesionario, procederá á su reconocimiento, y si de él resultare que las obras están construidas con arreglo al proyecto, replanteo y condiciones impuestas, lo hará así constar en acta, que extenderá por triplicado, dando á los ejemplares idéntico destino que para los de replanteo se ha indicado en la prescripción 3.ª

6.ª El concesionario queda obligado á mantener estas obras en buen estado de conservación, y dará principio al relleno de la marisma con los residuos del mineral, debiendo desarrollar la explotación de manera que anualmente se depositen por lo menos 15.000 metros cúbicos, quedando á los diez años toda la superficie de los terrenos á un nivel superior al de la pleamar viva equinoccial.

7.ª Después de cumplida la prescripción anterior, lo cual, previo un nuevo reconocimiento, se hará constar en acta con las mismas formalidades detalladas para el primero, entrará el concesionario en posesión de los terrenos á perpetuidad; pero quedando siempre con la obligación de conservar las obras en buen estado, para que no se pueda causar perjuicio á los intereses públicos.

8.ª Todos los gastos que ocasione la inspección, vigilancia y reconocimiento serán de cuenta del concesionario, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

9.ª La concesión se entiende hecha con arreglo al art. 55 de la ley de Puertos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

10. Si para alguna obra de utilidad pública fuera preciso ocupar una parte de los terrenos objeto de esta petición, queda obligado el concesionario á cederla gratuitamente, sin derecho á indemnización por ninguna clase de perjuicios.

11. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las prescripciones anteriores, será causa suficiente para declarar la caducidad de esta concesión, y una vez declarada ésta, se procederá con arreglo á lo que previene la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Real Academia de Medicina.

Examinados por esta Corporación los trabajos presentados en opción á los premios correspondientes al año de 1896, ha acordado:

1.º Adjudicar el premio ofrecido á la Memoria señalada con el lema «La nemastema es la enfermedad de fin de siglo»; el premio «Rubio» al Doctor D. Santiago Ramón y Cajal por su obra «Nuevas ideas sobre la estructura del sistema nervioso del hombre y de los vertebrados»; y el del Doctor Calvo y Martín, á D. Dionisio García Alonso, Médico titular de Villaveja, provincia de Salamanca.

2.º Conceder diploma especial de premio, título de Académico correspondal y la mitad de la cantidad de 750 pesetas asignadas al premio legado por el Doctor D. Ramón Eusebio Morales á cada uno de los autores de las Memorias presentadas en opción á dicho premio con los siguientes lemas: «Si el cirujano puede de pronto hacer volver al lesionado todo el poder de sus facultades, le es preciso abrir el cráneo, poner á descubierto el cerebro, etc.» y «Ars cum natura ad salutem conspicienda».

Y 3.º Que por carecer del mérito necesario no ha lugar á otorgar el premio ni accesit á los autores de las Memorias escritas sobre estos temas: «Crítica de las teorías que han existido acerca del origen de los vasos linfáticos», y «Estudio biográfico, bibliográfico y crítico de alguno de los Médicos insignes que han contribuido á los progresos de las ciencias médicas en España».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, y á fin de que los que han obtenido premio puedan presentarse á recogerlo ó autorizar persona que lo haga en su nombre el domingo 31 del corriente mes, á las dos de la tarde, en que celebrará la Academia la solemne sesión inaugural del actual año académico.

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Secretario perpetuo Manuel Iglesias y Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

En los tres rollos relativos á tres expedientes que se siguen contra D. José Calatayud y otros por pagos indebidos, dos de 2.500 pesetas y uno de 5.000, verificados en Jaén en 20 de Marzo, en 22 de Julio y en 5 de Agosto de 1873, por libramientos números 150, 165 y 151 respectivamente, la Dirección general del Tesoro, en su orden de 31 de Agosto del año próximo pasado, manifiesta que resultando del examen practicado á dichos expedientes no se ha iniciado en responsabilidad al Jefe de la Caja que verificó el pago, y considerando que toda vez que los libramientos en virtud del que se satisfizo dichas sumas, expedido para atender á gastos de guerra, no fué inscrito por la Autoridad competente; esto es, la Intendencia del Banco, pudiera alcanzar responsabilidad por dichos pagos al referido Jefe de Caja.

En su consecuencia, cito y emplazo á D. Juan N. Piedrahita, Jefe de Caja en aquellas fechas, para que comparezca ante esta Delegación á ser notificado de la responsabilidad que le resulte; y caso de no verificarlo en el preciso término de diez días, desde la publicación de esta circular en la GACETA DE MADRID, será declarado en rebeldía y se le aplicará la responsabilidad y pena que la ley determina.

Jaén 2 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. I., Juan Argenti. 1—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares.

Habiendo solicitado D. Francisco Sureda y Ferrer se le expida duplicado por haber sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario en metálico de 115 pesetas que constituyó en esta sucursal el día 2 de Octubre de 1886 bajo los números 106 de entrada y 1.315 del registro de inscripción, se hace público por medio del presente edicto para que en el término de dos meses, á partir desde su publicación en la GACETA DE MADRID, presenten sus reclamaciones los que se crean con derecho á ello; advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo sin recibirse ninguna, se expedirá por esta Dependencia nuevo resguardo á favor del interesado, con arreglo á instrucción.

Palma 30 de Diciembre de 1896.—El Interventor, Arturo Valgañón. X—1147 bis.

Junta provincial de Beneficencia.

Hallándose vacantes tres dotes de 1.000 ducados de vellón cada una, de las establecidas por D. Mateo de la Vía en favor de las hijas y descendientes de sus dos hermanas Doña Magdalena y Doña María, prefiriendo á las huérfanas más pobres, virtuosas, recogidas y de edad más competente para tomar estado, y en igualdad de condiciones, á la pariente más próxima, se llama á las que reúnan dichas circunstancias, para que en el término de un mes presenten sus instancias documentadas en las oficinas de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid 4 de Enero de 1897.—V.º B.º—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Durán. X—1143

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—Emilia Ramos, Libertad, 18.  
Granada.—Melchor Camino, sin señas.  
Mahón.—José Gómez, Jovellanos, 8.  
Cartagena.—Generoso Leiras, sin señas.  
Málaga.—Carmen Buzón, Núñez de Arce, 3.

NORTE

Villafraanca del Bierzo.—Antonio Fernández, Corredera Alta, 27.

ESTE

Vigo.—Enrique Orinillo, Paseo de la Castellana, 40.  
Habana.—Velarde, General Castaños, 13.

Madrid 6 de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, R. García.

CENTRAL

V. Baños.—Felipe Pérez, Rutia, 17, segundo.  
Gijón.—Maristán, sin señas.  
Ribadeo.—Leopoldo Hernández, Cruz, 18.  
Barcelona.—Manuel Gil, Montera, 13.  
París.—Eduard Fournier, hotel Continental, Madrid.  
Almería.—Señora Josefina, Macia, 19.  
Amurrio.—Juan Urrutia, Peligros, 2.

## NORTE

Villanueva Bierzo.—Antonio Fernández, Corredera alta, 27, segundo.

Perdoma.—José Quero González, Córdoba, 15, segundo.

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, José G. Manesca.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## Secretaría.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre próximo pasado, ha acordado abrir concurso público por término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Diario oficial de Avisos*, durante cuyo término se admiten proposiciones de los propietarios de fincas en el distrito del Hospicio, cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para trasladar la Casa de Socorro, sucursal de la del distrito expresado, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, que no ha de exceder del de 900 pesetas anuales que actualmente se satisface, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal respectivo, podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas si no las estimara convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los propietarios á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término señalado.

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

## Ayuntamiento constitucional de Carballino.

Vacante la plaza de Médico municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 996 pesetas, habrá de proveerse por término de cuatro años, con sujeción á las prescripciones del reglamento de 14 de Junio de 1891, y lo demás acordado por la Junta municipal de mi presidencia. En su virtud, los aspirantes que crean reunir las condiciones legales pueden presentar en Secretaría, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, sus solicitudes documentadas; pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna y habrá de llevarse á cabo lo mandado en el art. 12 de dicho reglamento.

Carballino 21 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Edelmiro Valdés. X—1146 bis.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas núm. 27 769, por la cantidad de 630 pesetas, expedido por la oficina Central Renuevo de este establecimiento en 13 de Agosto de 1896, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en la inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 5 de Enero de 1897.—El Contador, Juan de la Torre. X—1140

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias provinciales.

## ORENSE

La Audiencia provincial de Orense, y en su nombre Don Manuel María Dávila, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Francisco Vega Alvarez, de diez y siete años, hijo de José y Margarita, soltero, natural y vecino de Villaseca de la Sierra, á fin de que dentro del término de veinte días comparezca en esta Audiencia para practicar con él diligencia en causa por lesiones á Simón González.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura del Francisco Vega, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Orense 18 de Diciembre de 1896.—Manuel María Dávila.—El Secretario, Juan Arias. J—8488

## Juzgados militares.

## MATARÓ

D. Apolinar Adalid Castelblanque, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Magín Marsal Bencel, recluta de esta zona, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Montargull, vecindado en San Esteban de Castellar, provincia de Barcelona, hijo de José y de Rosa, de estado soltero, oficio jornalero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de un metro 655 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la fecha en que se publique esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que

practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Magín Marsal Bencel, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dada en Mataró á 26 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Apolinar Adalid Castelblanque.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Salat. 4473—M

D. Apolinar Adalid Castelblanque, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Turell Girbau, recluta de esta zona, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de San Félix de Naco, vecindado en San Esteban de Castellar, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de María, de estado soltero, de oficio panadero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de un metro 510 milímetros de estatura, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Pedro Turell Girbau, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dada en Mataró á 26 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Apolinar Adalid Castelblanque.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Salat. 4474—M

D. José Crusellas de Clascar, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Felipe Neri Códol Puig, recluta de esta zona y reemplazo de 1894, natural de Vacarizas, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Antonia, de estado soltero, de oficio arriero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, de un metro 690 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en el cuartel de este cantón á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Felipe Neri Códol Puig, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Mataró á 27 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, José Crusellas.—Por su mandato, el soldado Secretario, Juan Masgrán. 4475—M

D. José Crusellas de Clascar, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lorenzo Ribelles Culleres, recluta de esta zona y reemplazo de 1894, natural de Borjas Blancas y vecindado en Sabadell, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de María, de estado soltero, de oficio albañil, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, con la particularidad de faltarle la falangina del dedo meñique de la mano izquierda, de un metro 699 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el de la fecha en que se publique esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en el cuartel de este cantón á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Lorenzo Ribelles Culleres, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Mataró á 27 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, José Crusellas.—Por su mandato, el soldado Secretario, Juan Masgrán. 4476—M

## ORENSE

D. Rafael Gómez Rueda, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta José Rodríguez Alonso por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rodríguez Alonso, natural de Moreiras, Ayuntamiento de

Gomesende, hijo de Bernardo y de Generosa, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales no figuran en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual habido lo conducirán con las seguridades debidas al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 20 de Noviembre de 1896.—Rafael Gómez. 4478—M

D. Juan Neira Canceña, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta excedente de cupo de 1893 Gabriel Rodríguez Nieto, núm. 1.032 del sorteo, por haber faltado á concentración el 21 de Septiembre para su destino á Cuerpo activo, y vecino del Ayuntamiento de Verca en el Juzgado de Bande;

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 85 de la misma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de un mes, contado desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de la Paz, piso tercero, núm. 12, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le instruye, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Orense 26 de Noviembre de 1896.—Juan Neira Canceña. 4479—M

D. Francisco Llovet Gonzalvo, Capitán de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el recluta Lino Rodríguez Alonso, por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Lino Rodríguez Alonso, del Ayuntamiento de Muñes, natural de Barrio, Juzgado de Bande, y provincia de Orense, hijo de Manuel y Josefa, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar para responder en el expediente que se le instruye por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual, habido que sea, lo pondrán á disposición de este Juzgado para los efectos de justicia.

Dada en Orense á 27 de Noviembre de 1896.—Francisco Llovet. 4480—M

D. Justo Vázquez González, Comandante de la zona de Orense, núm. 3 y Juez instructor de varios expedientes.

Habiendo faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo el recluta del emplazo de 1893, Manuel Domínguez Rodríguez, hijo de Luis y de María, natural de Souto de Noqueira de Ramuín, provincia de Orense; que nació en 25 de Diciembre de 1871, de oficio labrador, estado casado, y habiendo incurrido en la falta grave de primera deserción simple, por lo cual se halla sujeto á este expediente;

Y haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, plaza de Tomás María Mosquera, núm. 1, principal, á dar sus descargos, y de no verificarlo se juzgará en rebeldía.

Orense á 30 de Noviembre de 1896.—Justo Vázquez. 4481—M

## PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Cavallé Estrada, primer Teniente del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Agustín Medina Bonet en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Medina Bonet, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, destinado á este regimiento, natural de Sasula, provincia de Argel, hijo de Pedro y de María, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano y estatura un metro 645 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de orden del señor Coronel de este Cuerpo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Agustín Medina Bonet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Carmen á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 29 de Noviembre de 1896.—Francisco Cavallé. 4512—M

D. Juan Planells Tur, segundo teniente del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Juan Torres Benejam en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Torres Benejam, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, destinado á este regimiento, natural de Ciudadela (Menorca), hijo de Miguel y de Magdalena, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz grande, barba poblada, boca regular, color moreno y estatura un metro 717 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el pre-

este plazo de treinta días, contados desde la publicación de este requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carme de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Torres Benejam, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Carme, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 29 de Noviembre de 1896.—  
Juan Planells. 4513—M

## PAMPLONA

D. Eduardo Pérez y Ruiz de Vallejo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, número 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente, por la falta de concentración en la citada zona, para destino á Cuerpo, el día 15 de Octubre próximo pasado, al recluta del reemplazo de 1896 Ciriano Iturri Vera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ciriano Iturri Vera, hijo de Martín y de Juana, natural y vecindado en Aspuz, del Ayuntamiento de Navascués (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, edad veinte años, seis meses, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 545 milímetros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 27 de Noviembre de 1896.—Eduardo Pérez. 4483—M

D. Eduardo Pérez y Ruiz de Vallejo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5 y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma, para la formación de expediente por su falta de concentración en la citada zona para destino á Cuerpo el día 15 de Octubre próximo pasado, al recluta del reemplazo de 1896 Simón Usox Arozarena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Simón Usox Arozarena, hijo de José y de Daría, natural y vecindado en Navascués (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente algo estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, edad diez y nueve años y nueve meses, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 623 milímetros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Pamplona á 27 de Noviembre de 1896.—Eduardo Pérez. 4484—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

No habiéndose presentado á la concentración verificada en esta zona el día 15 de Octubre último, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 5 del mismo mes (D. O. número 223), el recluta del reemplazo de 1896, con el número 20 por el cupo del Ayuntamiento de Isaba, Indalecio Garcés Petroche hijo de Miguel y de Gabriela, vecindado en Isaba, Juzgado de primera instancia de Aoiz, provincia de Navarra, Capitanía general de Burgos, nació en 22 de mayo de 1877, de oficio labrador, edad de diez y ocho años, diez meses y diez y siete días, estado soltero, estatura un metro 585 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, su producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente, parte izquierda, á quien de orden del Sr. Coronel de la zona de esta plaza estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupa la zona, paseo de Valencia, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado local de la zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona á 27 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Agustín Benito. 4485—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

No habiéndose presentado á la concentración verificada en esta zona el día 15 de Octubre último, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 5 del mismo mes (D. O. núm. 223), el recluta del reemplazo de 1896 con el número 219, por el cupo del Ayuntamiento de Romanzada, Gumersindo Moriones Leos, hijo de Juan y de Robustiana, natural de Iso, Juzgado de primera instancia de Aoiz, provincia de Navarra, Capitanía general de Burgos, nació en 26 de Febrero de 1877, de oficio labrador, edad diez y nueve años, diez meses y tres días, estado soltero, estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente regular, aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer y escribir, á quien de orden del Sr. Coronel de la zona de esta plaza estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la zona de reclutamiento de esta plaza, paseo de Valencia, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado local de la zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona á 27 de Noviembre de 1896.—El Comandante Juez instructor, Agustín Benito. 4486—M

## PONCE (PUERTO RICO)

D. Rafael Abad Sevillano, Comandante de Infantería y Juez de instrucción en expediente de abintestado que se sigue por fallecimiento del Coronel de Infantería D. Julio Fructuoso Martínez y Martínez.

Por medio del presente cita, llama y da de plazo tres meses, á partir de la publicación de este edicto, á fin de que remitan sus documentos creditivos ó que comparezcan ante este Juzgado, sito cuartel de Infantería, á todas aquellas personas que se crean con derecho á la sucesión intestada del citado Coronel; cuyo derecho deberán probar legalmente.

Ponce (Puerto Rico) 26 de Octubre de 1896.—Rafael Abad. Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Rafael García. 4482—M

## PONTEVEDRA

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Martínez Villar, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Manuel y de Carolina, natural del Ayuntamiento de Vigo, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, oficio carpintero, estatura un metro 690 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos al pelo, nariz regular, barba naciente, color moreno, frente regular, producción mediana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Pontevedra á 24 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4487—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Figueiro Otero, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Vencios, parroquia de ídem, vecindado en ídem, partido de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyas señas son: edad veintidós años y nueve meses, estatura un metro 560 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo el 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Pontevedra á 25 de Noviembre de 1896.—Miguel Naval. Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Herrero. 4488—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta

Arturo Herbella Alvarez, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Urbano y Manuela, natural de Lavadores, parroquia de Santa Cristina, vecindado en Sardomo, partido de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyas señas son: edad veintidós años y ocho meses, estatura un metro 560 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos al pelo, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción mediana, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo el 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Dada en Pontevedra á 25 de Noviembre de 1896.—Miguel Naval. Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Herrero. 4489—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta del reemplazo de 1894, José Rey Rosende, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rey Rosende, natural del lugar y parroquia de Camanzo, en el Ayuntamiento de Carbia, partido judicial de Lalín, de esta provincia, hijo de José y de Bernarda, de diez y ocho años y cinco meses de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 630 milímetros, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares hoyoso de viruelas, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército, lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas al ya citado cuartel de San Fernando y á mi disposición, y fuera de la referida jurisdicción será puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándome cuenta para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así se ha acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 26 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Castro. 4490—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta del reemplazo de 1894 José María Sánchez Amigo, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María Sánchez Amigo, natural del lugar y parroquia de Pontevedra, Ayuntamiento de Silleda, partido judicial de Lalín, de esta provincia, hijo de Prudencio y de Manuela, de oficio carpintero, su estatura un metro 635 milímetros, de estado soltero, siendo sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción clara, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al ya citado cuartel de San Fernando y á mi disposición, y fuera de la referida jurisdicción, será puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándome cuenta para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 26 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Castro. 4491—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta del reemplazo de 1894 Gumersindo Iglesias Sueiro por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gumersindo Iglesias Sueiro, natural del lugar y parroquia de Cunqueiro, Ayuntamiento de Carbia, partido judicial de Lalín, de esta provincia, hijo de Rafael y de Angela, de un metro 655 milímetros de estatura, de oficio labrador y de estado soltero, sin más señas, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan

en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al ya citado cuartel de San Fernando y á mi disposición, y fuera de la referida jurisdicción será puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándome cuenta para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 26 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Castro. 4492—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta del reemplazo de 1894 Pedro Benito Penido Rey por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo el 1.º de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Benito Penido Rey, natural del lugar y parroquia de Martijé, Ayuntamiento de Silleda, partido judicial de Lalín, de esta provincia, hijo de Ramón y de María, de oficio labrador, su estatura un metro 595 milímetros, de estado soltero, siendo sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción clara, señas particulares un lunar negro en la mejilla derecha, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas al ya citado cuartel de San Fernando y á mi disposición, y fuera de dicha jurisdicción será puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándome cuenta para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 26 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Castro. 4493—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Benito Rodríguez Cascallas, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de José y de Inocencia, natural de Vemil, vecindado en César, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años y cuatro meses, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 27 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4494—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta del reemplazo de 1894 Antonio Santiso Cimadevila, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Santiso Cimadevila, natural del lugar y parroquia de Ferreirós, Ayuntamiento de Carbia, partido judicial de Lalín, de esta provincia, hijo de Domingo y de María, de diez y ocho años, diez meses y veintiséis días de edad, estatura un metro 610 milímetros, de oficio labrador y estado soltero, siendo sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al ya citado cuartel de San Fernando, á mi disposición, y fuera de la referida jurisdicción, será puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándome cuenta para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 27 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Castro. 4495—M

D. Doroteo Fernández Martín, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta del reemplazo de 1894 Manuel Diéguez García, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Diéguez García, natural del lugar y parroquia de Piloño, Ayuntamiento de Carbia, partido judicial de Lalín, de esta provincia, hijo de Tomás y de Ramona, de diez y nueve años, tres meses y veintiséis días de edad, de estatura un metro 546 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz afilada, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al ya citado cuartel de San Fernando y á mi disposición, y fuera de dicha región será puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándome cuenta para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 27 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Castro. 4496—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Pedro Castro Barreiro, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Melchor y de Rosario, natural de la parroquia de Rebón del Ayuntamiento de Moraña, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, estatura un metro 704 milímetros, de oficio cantero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, barba ninguna, color trigoño, frente regular, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, y si en otra á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 27 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4497—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta del reemplazo de 1894 José Salgueiro López por haber faltado á la concentración en 1.º de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Salgueiro López, natural del lugar y parroquia de Piloño, Ayuntamiento de Carbia, partido judicial de Lalín, de esta provincia, hijo de Antonio y de Manuela, de diez y ocho años, once meses y diez días de edad, de estatura un metro 569 milímetros, de oficio labrador y estado soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército, sea conducido en calidad de preso, con las seguridades debidas al ya citado cuartel de San Fernando, y á mi disposición, y fuera de dicha jurisdicción será puesto á disposición de la Autoridad militar, dándome cuenta para los efectos del art. 128 del Código Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 27 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Doroteo Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Castro. 4498—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894. José Delafuente Savaris, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Caldas, parroquia de Santa María, vecindado en Caldas, partido de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, edad veintidós años, un metro 612 milímetros, oficio labrador, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta

plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo el 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y en el mio suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 27 de Noviembre de 1896.—Miguel Naval.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Herrero. 4499—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta del reemplazo de 1894 Antonio Verde Sueiro por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Verde Sueiro, natural del lugar y parroquia de Carbia, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Lalín, hijo de Ramón y Susana, en esta provincia, de diez y nueve años, un mes y diez y siete días de edad, de un metro 637 milímetros de estatura, de oficio labrador, y estado soltero, siendo sus señas: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigoño, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército sea conducido en calidad de preso, con las seguridades debidas al ya citado cuartel de San Fernando y á mi disposición, y fuera de dicha jurisdicción, será puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándome cuenta para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 27 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Castro. 4500—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Gómez Pazos, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de José y de Mercedes, natural de Berros, del Ayuntamiento de Estrada, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, de oficio labrador, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos ídem, frente regular, barba ninguna, color bueno, nariz regular, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y en el mio suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 28 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4501—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Camilo Mesego Campos, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de José y de Manuela, natural de Mesego, del Ayuntamiento de Cuntis, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, de oficio cantero, estatura un metro 600 milímetros, estado soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 28 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4502—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Ponceda Mogariños, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Francisco y de María, natural de Cornade, del Ayuntamiento de Cuntis, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años y siete meses, estatura un metro 598 milímetros, de estado soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 28 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4503—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Dionisio Domínguez Costas, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Juan y de María, natural de Humes del Ayuntamiento de Salvatierra, de esta provincia, cuyas señas personales son las siguientes: edad veintidós años, oficio jornalero, estatura un metro 641 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente; color bueno, frente espaciosa, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración en 1.º de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 29 de Noviembre de 1896.—José Lozano.—Por su mandato, el cabo Secretario, Alvaro Rodríguez. 4504—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de expedientes militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Cándido Cavaleiro Méndez, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Cándido y de Rosa, natural de la parroquia de Teis, del Ayuntamiento de Lavadores, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, estatura un metro 660 milímetros, de oficio carpintero, estado soltero, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 29 de Noviembre de 1896.—José Lozano.—Por su mandato, el cabo Secretario, Alvaro Rodríguez. 4505—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Puente Fernández, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Pesequeiro, del Ayuntamiento de Tuy, de esta provincia, de veintidós años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 29 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4506—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de expedientes militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Rodríguez Fernández, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Cabeira, del Ayuntamiento de Salvatierra, de esta provincia, hijo de José y de Josefa, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, estatura un metro 590 milímetros, de oficio jornalero, pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color trigueño, frente espaciosa, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 29 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4507—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de expedientes militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Souto González, del reemplazo de 1892 y sortea de 1894, hijo de José y de Isabel, natural de Aljau, del Ayuntamiento de Salvatierra, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, estatura un metro 510 milímetros, de oficio labrador, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente despejada, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 29 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4508—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 José Monteagudo Coustela, hijo de Manuel y de Peregrina, natural de Barro, parroquia de ídem, vecindado en la misma, partido de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, edad veintidós años, estatura un metro 610 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción gallega, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último, bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra al de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 1.º de Diciembre de 1896.—Miguel Naval.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Herrero. 4509—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Eugenio Costa Pérez, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Francisco y de María Benita, natural de la parroquia de Navia, del Ayuntamiento de Bouzas, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, estatura un metro 635 milímetros, de oficio labrador, pelo negro, cejas y ojos ídem, barba naciente, frente espaciosa, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 3 de Diciembre de 1896.—José Lozano. 4510—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Albino Padín Martínez, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Miguel y de Florentina, natural de Padeñán, del Ayuntamiento de Sanxenjo, de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, estatura un metro 620 milímetros, de oficio labrador, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, barba poca, color bueno, frente regular, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 3 de Diciembre de 1896.—José Lozano.—Por su mandato, el cabo Secretario, Alvaro Rodríguez. 4511—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ANTEQUERA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que pende en este Juzgado sobre muerte casual de Manuel Domínguez, que se dice ser vecino de Villanueva de Algaida, cuya muerte tuvo lugar en el cortijo de Mollinilla, de este distrito, se cita á los parientes más inmediatos del difunto, para que comparezcan en este dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles la causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Antequera 18 de Diciembre de 1896.—El actuario, Eusebio Huélam. J—8456

##### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento á lo acordado con esta fecha en causa por hurto, se llama y emplaza al procesado en dicha causa Primitivo Paralta Peña, vecino de Poyales del Hoyo, ausente en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y con apercibimiento de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de diez días le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción en su caso del expresado procesado á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Arenas de San Pedro á 16 de Diciembre de 1896. Francisco Muñoz.—Por su mandato, José María Bermúdez. J—8457

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Anastasio Bordugo, vecino de Talavera de la Reina, cuya residencia se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en causa que se sigue en el mismo por incendio; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 16 de Diciembre de 1896.—Francisco Muñoz.—Por su mandato, José M. Bermúdez. J—8458

##### ASTORGA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción del partido de Astorga.

Por la presente requisitoria se llama y cita á Salvador González y González, cuyas señas personales se expresan al final, de cincuenta años de edad, hijo de Pedro y de Jerónima, viudo, jornalero, natural y vecino de Magaz, mediante no pudo ser citado por haberse ausentado del pueblo con anterioridad é ignorarse su actual paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á ser indagado y notificado del auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa criminal por hurto de dos azadas y otros efectos, haciéndole saber que de no verificarlo será declarado rebelde y reducido á prisión, que se decretará, hasta que preste fianza de estar á juicio, por valor de 500 pesetas.

Astorga 17 de Diciembre de 1896.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Escribano Félix Martínez.

#### Señas personales de Salvador González.

Estatura regular, cara larga, color trigueño, con algunas pecas en la cara y cabeza, pelo algo canoso, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y afecida; viste calzón corto y chaqueta de paño sayal rojo, chaleco azul, todo ello muy usado, sombrero hongo negro, ya viejo, y zapatos usados de becerro blancos. J—8459

##### AVILÉS

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Fernando, D. Rosendo y D. Ramón Menéndez Cuevas; Doña Isabel, Doña Elena, Doña Isolina y Doña Secundina Menéndez y Rodríguez, como herederos de su padre D. José; D. Laureano Alvarez y Menéndez, como heredero de su madre Doña Severa; D. Agapito y Don Victoriano Miranda y Menéndez, como herederos, también, de su madre Doña Isidora; D. Victoriano, D. Jovino, D. José y Doña Agustina Rodríguez y Menéndez, en representación de su madre Doña Carmen, cuyos interesados se hallan ausentes en ignorado paradero, á quienes se hace saber que por el Procurador D. Casimiro Solís, en nombre de D. Remi-



gio Llamas y Fernández y su esposa Doña Angela Alvarez y Menéndez, vecinos de esta villa, avisa á origen del que refrenda el juicio necesario de testamentaria de Doña Joaquina Cuevas y Robés, vecina que en sus días fué de esta villa, en cuyo juicio, por providencia de 23 del actual, he acordado citar, como se ejecuta, á los referidos ausentes, para que comparezcan en los mencionados autos á usar de su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, y serán representados mientras tanto por el señor representante del Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á 26 de Diciembre de 1896.—Antonio Casas.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta. X—1141

## BARCELONA—HOSPITAL

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de quiebra de D. Eduardo Zaragoza, se cita á D. Baldomero Comulada, D. Diego F. de la Riva, D. Luis de Navas, D. Lorenzo Salvadó, D. José María Vilarrasa, D. Antonio Piña, Don Enrique Valenciano y D. Gastón Dreyfus, que vienen comprendidos en la relación de acreedores presentada por el Comisario, y cuyo actual domicilio se ignora, así como á cuantos otros acreedores existan, y no viniendo comprendidos en tal relación no sean citados personalmente, para que el día 30 del próximo mes de Enero, y hora de las tres y media de la tarde, comparezcan en los bajos de la casa señalada de número 1, en el paseo de Isabel II de esta ciudad, donde se halla establecida la Escribanía del infrascrito, al objeto de concurrir á la junta general que para el nombramiento de Síndicos se efectuará en los expresados día y hora; con prevención que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se hace presente á los acreedores que no consta que lo sean por el balance y libros del quebrado, que deberán presentar al Comisario D. Antonio Ros, el cual habita en la calle de Cortes, núm. 311, piso segundo, los documentos que prueben sus créditos líquidos contra el quebrado, haciendo su gestión antes de celebrarse la referida junta, ya que en otro caso no serán admitidos á ella.

Asimismo, por medio de la presente cédula, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.343 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita para su comparecencia á la referida junta al D. Eduardo Zaragoza, á quien se apercibe de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios procedentes en derecho.

Barcelona 30 de Diciembre de 1896.—Licenciado Miguel Aracil. X—1144

## BECERREÁ

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero Fernández, vecino de la Cha, y hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quince días, que principiarán á correr desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que contra él resultan de sumario que se le sigue sobre amenazas.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser hallado lo conduzcan á la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado.

Becerreá 12 de Diciembre de 1896.—Estanislao Sala.—José Soto. J—8460

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero Fernández, vecino de la Cha, y ausente hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quince días, que principiarán á correr desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue sobre hurto de camisas, carne, grasa y embutidos de cerdo.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á su busca y captura, y caso de ser hallado lo conduzcan á la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Becerreá á 12 de Diciembre de 1896.—Estanislao Sala.—Ante mí, José Soto. J—8461

## BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre muerte de Josefa Ramona de Ibarra, se cita á D. Juan Ibarra y Bazgoiti, vecino que fué de Puerto Príncipe, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 17 de Diciembre de 1896.—El actuario, Antonio Sancho. J—8462

## CALDAS DE REYES

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de Caldas de Reyes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Duarte, serrador de maderas, de nacionalidad portuguesa, que residió en el Municipio de Valga, en este partido, cuyas demás circunstancias se ignoran, y de las señas personales que á continuación se consignan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en su sala de audiencia, sita en la Consistorial de esta villa, á declarar indagatoriamente en sumario que contra él y otro se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, habiéndose acordado su prisión provisional por auto de 12 del actual.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Joaquín Duarte, poniéndolo á mi disposición en la pública de este partido con las seguridades debidas, caso que sea habido.

Dada en la villa de Caldas de Reyes á 17 de Diciembre de 1896.—Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., Manuel Martelo. J—8577

## Señas personales que constan

Estatura más bien alta que baja, cara redonda y su color frígüeno, ojos negros, pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares, viste chabarra color café, sombrero blanco, pantalón y chaleco también color café, y usa zapatos. J—8463

## FUENTEOVEJUNA

D. Antonio Hierro y Serrano, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que en los autos de abintestato que se siguen de oficio en este Juzgado por fallecimiento de Benito Peña Castro, de sesenta y siete años, viudo, jornalero, natural de Pedroche, y vecino de Espiel, el cual falleció en este último pueblo sin disposición testamentaria, he acordado por providencia del día de ayer la inserción del presente primer edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y su publicación en esta villa, en la de Espiel y Pedroche, para que los que se crean con derecho á los bienes del finado comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho dentro de los treinta días siguientes á dicha inserción y publicación; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Fuenteovejuna á 3 de Diciembre de 1896.—Antonio Hierro.—El actuario, Andrés Angel. 555—P

## GERGAL

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Antonio López Fernández, alias Morrao, natural y vecino de Abla, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, y cuyo sujeto se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de referido procesado.

Dada en Gergal á 15 de Diciembre de 1896.—Francisco Esteban.—Por su mandato, Antonio Zamora. J—8464

## ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia en el día de ayer en los autos declarativos de menor cuantía que en este Juzgado, y por mi Escribanía se incoaron á instancia de D. Inocencio Gallego y Zaro, vecino que fué de Villaluenga, representado por el Procurador D. Pablo Hernández Marrón, cuya representación ha cesado por fallecimiento del D. Inocencio el día 3 de Septiembre último, contra D. Gregorio Rodríguez Díaz, vecino de Cabañas de la Sagra, sobre pago de pesetas, cito en forma á los herederos del D. Inocencio Gallego y Zaro, al efecto de que en el preciso término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los referidos autos si vieren convenirles; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que les sirva de cédula de citación expido la presente, que firmo en Illescas á 27 de Noviembre de 1896.—Licenciado Plácido Moya. 556—P

## MADRID—PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Josefa González Valderrama, hija de Manuel y Estanislao, natural de Poza de la Sal, partido judicial de Briviesca, provincia de Burgos, con domicilio en esta Corte, calle de Ferraz, número 50, buhardilla, de veintinueve años de edad, soltera, lavandera, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regulares, color bueno, y como seña particular tiene las orejas rasgadas por la parte inferior, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres, á las resultas de la causa formada contra la misma por lesiones, por haberse decretado por la Sala la prisión provisional comunicada de dicha procesada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse, que de ser habida sea puesta á mi disposición, con las precauciones y seguridades convenientes, autorizando á todos los Sres. Jueces de instrucción, para en el caso de ser habida, para que ratifiquen la prisión.

Dada en Madrid á 18 de Diciembre de 1896.—Miguel L. de Sá.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—8467

## MONTILLA

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, expedida en el ramo respectivo, dimanada de la causa que en este Juzgado se sigue, incoada en el de primera instancia de Córdoba contra D. Manuel Salas Delgado y Celedonio Muñoz Rey por defraudación del impuesto de consumos, se cita, llama y emplaza al segundo de dichos procesados, que es natural de Cuevas de San Marcos, hijo de José y Antonia, casado con Aurora Pino Benites, de treinta y cinco años de edad, vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color frígüeno, barba poblada y de oficio jornalero, á cuya usanza viste, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan ordenar y practicar las diligencias que estimen necesarias para la captura del referido procesado Celedonio Muñoz Rey, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, que por auto de esta fecha tiene decretada la prisión provisional del mismo, remitiéndolo á la cárcel de este partido.

Dada en Montilla á 20 de Diciembre de 1896.—Diego Medina García.—El actuario, Agustín Maldonado. J—8577

D. Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Camacho Castillo, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, que se dice ser natural y vecino de Ecija, con domicilio en la calle de las Mercedes, núm. 35, procesado por los delitos de hurto y uso de nombre supuesto, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de cinco días comparezca en la cárcel de este partido á constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en auto de esta fecha en el ramo respectivo á dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que se sirvan dar las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan á prisión y sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Montilla á 21 de Diciembre de 1896.—Diego Medina García.—Por mandato de S. S., Licenciado José Maldonado. J—8545

## POSADAS

D. Fabián Ruiz y Briceno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Baldomero Domínguez Barrero, natural y vecino de Sevilla, calle Rioja, número 25, soltero, torero, de diez y nueve años, hijo de Manuel y de Josefa, de estatura pequeña, delgado, pelo rubio, ojos claros, con una cicatriz en el lado derecho de la nariz, coleta corta, y viste al uso del país, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento de esta población, al objeto de notificarle el auto de terminación dictado con fecha 3 del corriente en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado por hurto de un sombrero contra aludido procesado, y hacerle la citación y emplazamiento que previene la ley; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Posadas á 17 de Diciembre de 1896.—Fabián Ruiz.—El Secretario, por mi compañero, Licenciado Juan de Dios Nogués. J—8470

## SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Román Morón, natural de Utrera, hijo de Juan y Josefa, de esta vecindad, calle de San Blas, núm. 9, soltero, zapatero, y de veintiseis años de edad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de ciertas diligencias decretadas en causa que se le sigue en este Juzgado por resistencias á los agentes de la Autoridad.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y prisión del referido, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 23 de Diciembre de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—8610

## SANTIAGO DE CUBA

D. Luis Gastón y Gastón, Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente edicto hago saber que para fijar en la tabla de anuncios del Juzgado se ha librado la cédula de emplazamiento, que á la letra dice:

«Por virtud de lo dispuesto en auto de 12 de los corrientes, en el juicio ejecutivo que cursa por ante mí, seguido por el Procurador D. Antonio Ruch y Rodríguez, como apoderado por sustitución de Doña María Loreto Felisa Medina y Junquera contra los sucesores de la Sra. Doña Concepción Sánchez de Medina en cobro de pesos, á instancia del expresado Procurador Ruch, solicitando se convoque á los herederos de la parte ejecutada, se ha mandado tenga lugar dicha convocatoria á los referidos herederos de Doña Concepción Sánchez de Medina. En tal virtud, y por medio de la presente cédula, emplazo á los herederos ya citados de la Sra. Sánchez, cuyos nombres, domicilios y residencia se ignoran, para que dentro del término improrrogable de sesenta días comparezcan en los autos de referencia á ejercitar los derechos que les competen, personándose en forma por conducto de mi Escribanía, sita en esta ciudad, calle de S. nto Tomás Baja, núm. 3; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santiago de Cuba 19 de Octubre de 1896.—Manuel Caminero.

Y para la publicación del mismo, libro el presente en Santiago de Cuba á 19 de Octubre de 1896.—Luis Gastón.—Manuel Caminero.—Hay un sello del Juzgado.

Y con objeto de que tenga efecto la publicación ordenada, expido la presente copia para la GACETA DE MADRID el mismo día de su fecha.—Manuel Caminero. X—1136—1

## NOTICIAS OFICIALES

## Compañía Madrileña de Urbanización.

## Príncipe, 3, entresuelo.

Se convoca á las señoras y á los señores accionistas, con arreglo á los estatutos, á junta general ordinaria que se verificará el día 14 de Febrero, á las dos y media de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Carretas, 14. Para tener derecho á la asistencia, según el art. 20 y primera de las disposiciones transitorias de los estatutos, es preciso el *previo depósito de las acciones en la Caja de la Compañía, con quince días de antelación al designado para la celebración de la junta*. Cada acción da derecho á un voto.

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Director, Arturo Soria. X—1142

Banco Hispano Colonial,

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial figures in Pesos.

Barcelona 2 de Enero de 1897.—El Contador, Joaquín Soldevila.—V.º B.º—El Director Gerente, P. de Sotolongo. X—1145

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial figures in Pesetas.

Table with columns for 'PASIVO' showing financial figures in Pesetas.

El Contador, José de Azcárate.—El Director gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Enrique de Zárate. X—1147

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1897.

Meteorological data table with columns for Hora, Temperatura, Humedad, Dirección, and Estado.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, de las islas de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Enero de 1897.

Table of telegraphic reports with columns for Localidades, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Vitoria, Toledo, Ciudad Real, Cáceres, Badajoz, Segovia y Avila.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Enero de 1897, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations with columns for Fondos Públicos, Cambio al contado, and various financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates with columns for Daño, Beneficio, and various locations.

Bolsas extranjeras.

Paris 6 de Enero de 1897.

Table of foreign exchange rates for various locations and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 31'88 d. pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 24'00-23'80-23'85.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 3, 4 y 5 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Luciano, mártir, y San Severino.

Cuarenta horas en la iglesia del Asilo de Jesús y San Martín (paseo de Luchana).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 54 de abono.—Turno 3.º—Lohengrin.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Moda.—Marcela ó ¿á cual de los tres?—Herir por los mismos filos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—La revista.—Campanero y sacristán.—Cinematógrafo.—Botín de guerra.—Cinematógrafo.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno 3.º impar.—El sueño dorado.—Oratoria fin de siglo y Entre parientes (reprise), (en una sola sección).—El señor Tromboni.—Segundo acto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La baraja francesa.—Las campanadas.—La banda de trompetas.—Las bravías.

Imprenta de la Vineda de M. Minvosa de los Ríos, Miguél Sarvaes, 13, Teléfono núm. 454.